

Aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "construcción sede comunitaria San Ramón, comuna de Quilaco".-

Quilaco, 15 de mayo 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 2220/

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El proyecto presentado a financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "**CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA SAN RAMON, COMUNA DE QUILACO**".

El convenio de fecha 30 de enero del 2019, entre el Gobierno Regional región del Bio Bio y la Municipalidad de Quilaco, para ejecutar el proyecto "**CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA SAN RAMON, COMUNA DE QUILACO**".

La Resolución Exenta N° 880, de fecha 12 de abril del 2019, del Gobierno Regional Región del Bio Bio, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA SAN RAMON, COMUNA DE QUILACO**", entre del Gobierno Regional región del Bio Bio y la Municipalidad de Quilaco.

DECRETO:

1° APRUEBASE, Convenio de transferencia de recursos para la Ejecución de Proyecto "**CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA SAN RAMON, COMUNA DE QUILACO**", de fecha 30 de enero del 2019, suscrito entre del Gobierno Regional región del Bio Bio y la Municipalidad de Quilaco, imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

2. OTORGUESE, copia del convenio a la dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quilaco.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL



BERNES TOLOZA LUNA
ALCALDE (S)

BTLV/MVQ/BTL/nca.

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Secplan.
- Obras

ORD. N° 1970,

ANT.: Resolución Exenta N° 880 del 12 de abril del 2019 que aprueba Convenio Transferencia.

MAT.: Informa sobre supervisor del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SAN RAMÓN, COMUNA DE QUILACO" Código Bip 40003569-0.

CONCEPCION, **06 MAYO 2019**

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO

Junto con saludar, vengo a informar a usted que la supervisión por parte del Gobierno Regional del Bio Bio, para la ejecución del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP	N° Y FECHA DE RES. QUE APRUEBA CONVENIO	MONTO FNRD (M\$)
CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SAN RAMÓN, COMUNA DE QUILACO	40003569-0	880 del 12.04.2019	59.990.-

Estará a cargo de la profesional Sra. Yessica Sáez Salazar, del Departamento de Control de Gestión de este Gobierno Regional, con quien se podrá comunicar al mail ysaez@gorebiobio.cl teléfono 41- 2405745; debiendo informar por este mismo medio el profesional competente a cargo del citado proyecto, el cronograma de licitación respectivo y el ID del Mercado Público una vez se licite.

Por último, señalar que previo a la licitación, el Dpto. de Control y Gestión citará a los profesionales a cargo de las iniciativas a una reunión de coordinación con el fin de verificar los antecedentes necesarios para iniciar dicho proceso.

Sin otro particular, le saluda atentamente



ALEJANDRO REYES SCHWARTZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBIO

ARS/LML/YSS/kii

Distribución:

- > La indicada
- > Secplan
- > DOM
- > División Presupuesto e Inversión Regional.
- > Depto. FNRD.
- > Depto. Control de Gestión.
- > Archivo Of. Partes. 315

29.04.2019

582

MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SAN RAMÓN, COMUNA DE QUILACO", comuna de QUILACO.

RESOLUCION EXENTA N°: 880, CONCEPCIÓN 12 ABR. 2019

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 134 del 16 de enero de 2019 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SAN RAMÓN, COMUNA DE QUILACO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003569-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 5884o24 del 20 de diciembre de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

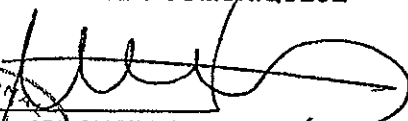
1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 29 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 425 de 11 de marzo del 2018 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.


RESUELVO:

- 1.- **Apruébase** Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de enero del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **JORGE ULLOA AGUILLÓN** y la Municipalidad de QUILACO, representada por su Alcalde don **FREDY BARRILETO**, relativos a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SAN RAMÓN, COMUNA DE QUILACO", convenio que fija cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. **Impútese** el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40003569-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Carrizopardo


JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO



J. P. M.
DISTRIBUCIÓN:
Municipalidad de QUILACO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SAN RAMÓN, COMUNA DE QUILACO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILACO**

EN Concepción, a 30 de Enero del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional don **JORGE ULLOA AGUILLÓN**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de QUILACO, representada por su Alcalde don **FREDY BARRUETO VIVEROS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Cordova N° 46, Quilaco, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 5538 del 18 de Enero de 2018 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado del Consejo Regional N° 5884o24 del 20 de diciembre de 2018 que aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que por Resolución Exenta N° 134 del 16 de Enero de 2019 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SAN RAMÓN, COMUNA DE QUILACO**, Impulsación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003569-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuestos N° 19.125; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normativas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante a lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETO DEL PROYECTO

- 1.1 La presente contempla las obras necesarias para la construcción de una sede comunitaria que consiste en una edificación de estructura de madera y revestimiento de madera que rescata características de la arquitectura vernácula, con cimiento y sobrecimiento de hormigón, con una altura de este último de 50 cm por posibles inundaciones en el lugar con una superficie útil de 96 m² y un área de superficie de 27 m², lo que corresponde a un corredor que protege al usuario de las inclemencias del tiempo, que permite tener un espacio de transición entre el interior y el exterior. Los recursos que contempla el proyecto son: salón, cocina, baños, oficina y una bodega. El plazo de ejecución será de 6 meses. Modalidad Licitación Pública.
- 1.2 Se incluye parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 134 de fecha 14 de Diciembre de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha



...ta y ...ve millones novecientos noventa mil pesos) según consta en Certificado N° 24 del 27 de diciembre de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.990
TOTAL M\$		59.990

... señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados en la cuenta en expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende en un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código de Proyecto 003509-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA DE LA COMUNA DE RAMÓN, COMUNA DE QUILACO", hasta el monto de M\$59.990.- (cincuenta y nueve mil novecientos noventa mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad.

3.1 Para que la transferencia conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Certificado del conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Fidejante proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Fidejante inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Copia de parte de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (de presupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.120, y a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Serán fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para cada solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar copia de la recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si corresponde— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que presente la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

3.2 Se requerirán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Seren rendiciones completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Seren facturas de facturas legibles, completas y bien emitidas.